

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7º

Bogotá D.C., (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 2019 00970

Conforme a la solicitud realizada por el acreedor prendario, quien manifiesta que el deudor canceló la obligación, se dispone:

1. Terminar el trámite de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria promovido por **BANCO FINANADINA S.A.**, respecto del rodante de placas **INL-747**.
2. Ordenar el levantamiento de las medidas de aprehensión decretadas. Oficiese a la Policía Nacional sección SIJIN AUTOMOTORES.
3. Ordenar al Parquero judicial SIA SAS, entregar el rodante de placas INL747 a la señora DIANA CRISTINA SUAREZ GUILLEN. Oficiese.
4. Desglosar los documentos base de la solicitud, a favor del ejecutado. Déjense las constancias del caso.
5. Archivar la actuación, hecho lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el</p> <p>ESTADO No. <u>50</u> Hoy <u>01-09-2021</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
